



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/0123

CIRCULAR No. 89/2005
6 de Septiembre del 2005.

DESASTRE CAUSADO POR EL TSUNAMI EN EL OCEANO INDICO

- Referencias:
- A) Circular del BHI No. 43/2005 del 26 de Abril del 2005;
 - B) Circular del BHI No. 11/2005 del 21 de Enero del 2005;
 - C) Circular del BHI No. 59/2005 del 31 de Mayo del 2005.

Estimado Director,

1. El BHI da las gracias a los 5 países siguientes, que han proporcionado comentarios sobre el proyecto de documento: “RESPUESTA DE LA OHI A LOS DESASTRES”, distribuido como Anexo A de la Referencia C: Ecuador, Grecia, Japón, Perú y el RU. En el Anexo A se adjuntan los comentarios.
2. Se considera que las enmiendas propuestas por el RU mejorarán el texto de la “RESPUESTA DE LA OHI A LOS DESASTRES”, reflejando de forma más clara la importancia del rol que representarán los Presidentes de las CHRs. Se adjunta en el Anexo B un texto revisado, mostrando los cambios efectuados al texto distribuido junto con la Referencia C. El BHI indica que la Reunión Especial celebrada después de la 3ª CHIE expresó su deseo de que este texto estuviese incluido en las Resoluciones Técnicas de la OHI y proyecta incluir el texto adjunto como RT K4.5.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente

- Anexo A: Comentarios de los EMs.
Anexo B: Respuesta de la OHI a los desastres.

Ecuador

Con referencia a la Circular del BHI N° 59/2005, Ecuador está de acuerdo con la iniciativa de crear un proyecto sobre la “Respuesta de la OHI a los Desastres”, ya que es importante que todos los Estados Miembros estemos organizados ante desastres naturales relacionados con el océano y su entorno, como es el caso para un tsunami.

En lo que se refiere a la región del Pacífico Suroriental en la que se encuentra Ecuador, sería necesario fortalecer la relación con el PTWC, especialmente en lo que se refiere a transmisión de información o de mensajes de alerta o alarma en tiempo real. Adicionalmente, deberían establecerse redes mareográficas y sísmicas regionales, aprovechando el equipamiento que tienen ciertos países y otros no.

La formación será también un recurso importante para determinar las causas, los efectos y los posibles planes de contingencia que se utilizarán. Actualmente Ecuador está reforzando su sistema de alerta de tsunamis, pero hay restricciones de tipo económico y tecnológico. De todas maneras, se está formando e informando continuamente a la comunidad costera sobre cómo actuar ante un posible tsunami de origen local o remoto. El intercambio de información batimétrica será sin duda importante para desarrollar programas como el “*tsunami travel time*” o para elaborar las respectivas cartas de inundación de cada país.

Grecia

Estamos de acuerdo con el texto revisado “Respuesta de la OHI a los Desastres” según se enmendó después de los comentarios proporcionados por los EMs durante la Sesión Especial.

Japón

Según nuestra experiencia, ya que nos hemos visto afectados por muchos desastres en Japón, incluyendo tsunamis, hemos de tomar en consideración lo más importante, que es saber cómo un individuo puede comunicar con otra persona en el caso de un desastre. De modo que nos gustaría proponer que el BHI mantenga la lista de las personas a las que se puede contactar en los Estados Miembros, en el caso de un desastre. Los Estados Miembros deberían tener asimismo una copia de esa lista.

Creo que los Estados Miembros y las Comisiones Hidrográficas Regionales tienen demasiadas obligaciones y asumen importantes responsabilidades en la propuesta de la Resolución. En nuestra opinión, esta propuesta es demasiado ideal para llevarla a cabo. Tal y como hemos propuesto en el apartado 1, ¿intercambiaremos la información de las personas de contacto para la primera etapa? Creemos que esta forma es suficientemente eficaz para recoger la información y tomar medidas.

En conclusión, no apoyamos que el proyecto revisado de la “Respuesta de la OHI a los Desastres” sea incluido en la Resolución pero proponemos que el BHI mantenga la lista de las personas de contacto, y que ésta sea incluida en la Resolución.

Pero este proyecto de “Respuesta de la OHI a los Desastres” indica lo que el BHI, los Presidentes de las CHRs y los Estados Miembros deberían llevar a cabo en el caso de un desastre. De modo que proponemos que este proyecto sea incluido en el INFORME de la Sesión Especial sobre el Desastre causado por el Tsunami celebrada en Mónaco, para referencia de los Presidentes de las CHRs y de los Estados Miembros. Cada Presidente de CHR y cada Estado Miembro tomará nota de este proyecto y adoptará las medidas adecuadas cuando se vean afectados por un desastre.

Les rogamos entiendan que esta propuesta no es reaccionaria sino realista y práctica.

Perú

Estamos totalmente de acuerdo en que, en caso de desastres que afecten a las zonas costeras, como el ocurrido recientemente en el Océano Indico, la OHI no debe sentirse ajena a estos acontecimientos, sino que más bien debe llevar a cabo ciertas acciones en el ámbito de sus competencias, como por ejemplo el informarse cabalmente lo antes posible, evaluando la situación y prestando todo el apoyo disponible que lleve a restablecer la seguridad de la navegación, al igual que coordinando y facilitando la investigación hidrográfica y los requerimientos de las nuevas cartografías de las zonas afectadas. Así pues, creemos que esta tarea es totalmente compatible con los objetivos de la OHI.

También estimamos que es de relevancia lo considerado en los Procedimientos y Directivas que serán ejecutados por el BHI, en cuanto a las gestiones y a la coordinación con otros organismos internacionales, con el fin de conseguir apoyo y sobre todo si este es de carácter financiero, que es de vital importancia en estas situaciones de emergencia, considerando también que en muchos casos no se cuenta con los recursos suficientes para dar prioridad a las nuevas investigaciones, levantamientos hidrográficos y cartografía de las zonas afectadas, ya que los pocos recursos disponibles por parte de las agencias nacionales o internacionales para la litigación de los desastres generalmente se destinan a otras prioridades de primera necesidad de la población.

Reino Unido

Les damos las gracias por darnos la oportunidad de revisar el texto del proyecto sobre el programa de acción de la OHI como respuesta a los desastres. La copia adjunta contiene algunas enmiendas propuestas. Los cambios se muestran en rojo. Sólo la enmienda que se refiere al subpárrafo 2.c., al primer punto, es sustantiva. El RU cree que es sumamente importante que el proceso de respuestas refuerce el rol coordinador de los Presidentes de las CHRs. El BHI debería siempre dirigirse a ellas en primer lugar. Del mismo modo, debería animarse a los EMs a comunicar a través de los Presidentes de las CHRs en circunstancias que requieran una cooperación regional pronta y efectiva. Se supone que ésta es la intención de la línea de puntos que se encuentra en el diagrama, entre el BHI y los EMs regionales. Esto requiere ser explicado de forma clara en el texto.

RESPUESTA DE LA OHI A LOS DESASTRES

1. Introducción.

En vista del severo impacto hidrográfico causado por el tsunami del Océano Indico, en el 2004, a la Seguridad de la Navegación y de la consiguiente necesidad de apoyo, la Organización Hidrográfica Internacional, sus Estados Miembros y las Comisiones Hidrográficas Regionales tienen que establecer procedimientos y directivas para poder proporcionar una respuesta inmediata y apropiada a cualquier desastre futuro que pueda afectar las zonas costeras mundiales. El objetivo de estos procedimientos y directivas debería ser asegurar la evaluación inmediata de los daños, su efecto en la navegación nacional e internacional e informar a los navegantes y a otras partes interesadas sobre esos daños, particularmente con respecto a los peligros de la navegación. Deberían identificarse también las acciones requeridas y el apoyo que se requiere para recuperarse de los daños. Las acciones estarán coordinadas por el BHI, en cooperación con la(s) Comisión(es) Hidrográfica(s) Regional(es) pertinente(s), el(los) Estado(s) Miembro(s) y otras Organizaciones Internacionales, según convenga.

Se destaca que es muy importante para los Estados costeros recoger los datos costeros y batimétricos relevantes en sus zonas de responsabilidad y hacer que estén disponibles para que las bases de datos oportunas sean utilizadas para el establecimiento y la mejora de sistemas de alerta prematura de tsunamis, la protección de las zonas costeras y los estudios apropiados de simulación. Toda cooperación regional necesaria para la recogida de batimetría en aguas someras y profundas será coordinada por el BHI en colaboración con otros Estados de la Región y con Organizaciones Internacionales, según convenga.

La intención es describir los procedimientos y proporcionar directivas a seguir, a nivel nacional, regional e internacional, en la estructura de la OHI, no es establecer o manejar los sistemas y servicios de aviso de desastres.

2. Procedimientos y Directivas.

a. Por parte de los Estados Miembros.

Cada Estado Miembro deberá desarrollar un plan de acción que se emprenderá en el caso de un desastre en las zonas costeras que estén bajo su jurisdicción. Es muy importante que cada Estado proporcione una línea de conducta a efectos de comunicación; ésta debería ser el Director del Servicio Hidrográfico o de la Agencia de la Seguridad Marítima o bien otra persona adecuada que esté familiarizada con los procedimientos marítimos. Estos planes contendrán, como mínimo, los siguientes elementos clave:

- La evaluación de la extensión de los daños causados en la zona costera, particularmente a puertos, dársenas, estrechos, aproches, zonas restringidas etc.;
- La evaluación, en cooperación con otras Agencias Nacionales, pe. las Autoridades de Faros, las Autoridades Portuarias, de la extensión de los daños causados a las ayudas a la navegación;
- La empresa de nuevos levantamientos preliminares, lo antes posible, que empiecen en las zonas más sensibles para la navegación, para evaluar los efectos específicos en la navegación y asegurar la continuación del apoyo y de los abastecimientos a través de canales marítimos y puertos, señalando nuevos peligros cuando sea necesario;

- La promulgación de los avisos y el asesoramiento a la navegación según convenga, a través de los canales existentes (NAVTEX, SafetyNet). La cooperación con el Coordinador NAVAREA y con otros coordinadores nacionales, de modo que esta información pueda estar disponible para los navegantes lo antes posible y más allá de la zona de jurisdicción nacional;
- La información al Presidente de la Comisión Hidrográfica Regional y al BHI de la situación, proporcionando detalles de los daños, de las acciones emprendidas e indicando el apoyo que se necesita, de requerirse alguno;
- La evaluación y la definición de todo nuevo requerimiento hidrográfico / cartográfico;
- El suministro de informes de seguimiento al Presidente de la Comisión Regional y al BHI.

b. Por parte de las Comisiones Hidrográficas Regionales.

El Presidente de la Comisión Hidrográfica Regional será responsable de coordinar las acciones requeridas en la Región. Para llevar a cabo esto, la CHR deberá desarrollar un plan de acción “contra los desastres”, cuyo objetivo será apoyar a los Estados de la zona en la evaluación de los daños hidrográficos, proporcionar apoyo y coordinar acciones y esfuerzos. Estos planes se centrarán en lo siguiente:

- En comunicar, mediante los medios más veloces disponibles, con los puntos focales de los Estados de la Región, para hacer una evaluación inicial de la extensión de los daños;
- En decidir si un grupo de trabajo técnico regional necesita visitar a los Estados de la zona para apoyar la evaluación de los daños y el apoyo requerido;
- En decidir, basándose en la información recogida, si se necesita una Reunión Extraordinaria de la CHR, para discutir los problemas de forma detallada, en evaluar los daños y en responder a las solicitudes de apoyo;
- En decidir si el Presidente necesita asumir un rol coordinador en la evaluación de los daños, proporcionando apoyo y divulgando la información a los navegantes;
- En informar al BHI sobre la situación, las acciones tomadas y la necesidad, de haberla, de apoyo externo;
- En controlar el progreso de las acciones convenidas en la zona, manteniendo informados a los Estados Miembros de la Región y al BHI conforme a lo anterior;
- En incluir este punto como punto permanente del Orden del Día en las reuniones de las CHRs, para controlar la disponibilidad de la Comisión para responder a los desastres y dirigir ejercicios prácticos regulares para evaluar los procedimientos.

c. Por parte del BHI.

El BHI coordinará las acciones requeridas de los Estados Miembros y de las Comisiones Hidrográficas Regionales para evaluar los daños y cooperará con otras Organizaciones Internacionales, según convenga, para coordinar todo apoyo externo requerido. El BHI emprenderá las siguientes tareas:

- Comunicar con los ~~Estados Miembros~~ y Presidentes de las Comisiones Hidrográficas Regionales y, cuando sea necesario, directamente con los Estados Miembros de la(s) región(es) afectada(s), para recoger información relativa a la amplitud de los daños, las acciones emprendidas, el apoyo requerido y la conveniencia de una reunión regional;

